



EXP. N° : 012-2023 669445

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1865 -2023-DIRESA-OGESS-AM/DG

Moyobamba, 07 SEP. 2023

VISTO:

Los informes de los Consolidados de los Roles de Asistencia del Personal **SERUMS MOYOBAMBA**, de los Establecimientos de Salud que conforman la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – Unidad Ejecutora 401, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023- 2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín, en los términos de Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRESS.

Que, el jefe de la Unidad Especializada de Desarrollo de Recursos Humanos, remite el Consolidado de Asistencia y Guardias Comunitarias del Personal **SERUMS** Presupuesto Nacional – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – Unidad Ejecutora 401, correspondiente al mes de **JULIO 2023**.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, Resolución Directoral N° 030-93-SA/P, que aprueban el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las Guardias Hospitalarias;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF de fecha 10 de agosto del 2017, se fija el monto de entrega económica del servicio de Guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, decreto legislativo que regla la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 986-2017/MINSA, del 14 de noviembre del 2017, resuelve: aprobar los "Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del Servicios de Guardias en todas sus modalidades al personal de la Salud",





EXP. N° : 012-2023 669445

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1865 -2023-DIRESA-OGESS-AM/DG

Moyobamba, 07 SEP. 2023

Que, en conformidad con el Decreto Supremo N°324-2019-EF, del 26 de octubre del 2019, se aprueba la Valorización Principal para los Profesionales de la salud y el personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el decreto Legislativo N° 1153;

Por las razones expuestas y con la visación de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Dirección de Recursos Humanos, jefe de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 508-2020-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 19 de noviembre del 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER EL REINTEGRO, el pago de la bonificación por concepto de Guardias Comunitarias Diurnas ejecutadas en el mes de **JULIO 2023**, por la Profesional de la Salud que viene realizando el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – **SERUMS REMUNERADO PRESUPUESTO NACIONAL** – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – Unidad Ejecutora 401, reconocimiento que se realizara vía Planilla Única de Pagos del Ministerio de Salud en el mes de **SETIEMBRE 2023**, según el siguiente detalle:

ASISTENCIA Y GUARDIAS COMUNITARIAS – SERUMISTAS PRESUPUESTO NACIONAL DE LA OGESS/AM/S.M. MES DE MAYO				
DNI/CE	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	N° GUARDIA	MONTO TOTAL
73065984	CÓRDOVA SAAVEDRA FLOR	0480 - PSICOLOGO	5	462.70

Artículo 2°. - AUTORIZAR el egreso de **S/ 462.70 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 70/100 NUEVOS SOLES)**, monto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en "Guardias Hospitalarias".



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
UE.401 SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. ALDO ENRIQUE PINCHI FLORES
DIRECTOR